

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN No.**

002933 **14 MAY 2012**

"Por medio de la cual se reconoce el cambio de domicilio de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S., identificada con NIT 900413663-0 y matricula mercantil 210839"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1746 de 2011 se habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S. – EDUVIAL FLORENCIA, identificado con matricula mercantil 76470 de 2011, ubicado en la Calle 8 No. 7 – 08 Piso 3 en la ciudad de Florencia, y de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S;

Que mediante Resolución 1747 de 2011 se habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S. – EDUVIAL RESTREPO, identificado con matricula mercantil 211270 de 2011, ubicado en la carrera 2 No. 9 – 46 en el municipio de Restrepo, y de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S;

Que mediante Resolución 2302 de 2011 se habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S. – EDUVIAL PASTO, identificado con matricula mercantil 135381-2 de 2011, ubicado en la calle 18 No. 19 – 31 Piso 2 en la ciudad de Pasto, y de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S;

Que mediante radicado 2011-321-082390-2 del 18 de noviembre de 2011, la representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S., identificada con NIT 900413633-0 y matricula mercantil 210839 de 2011, señora Diana Marcela Calvano Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 40218100, notificó a la Subdirección de Tránsito, el cambio de dirección de la sociedad, quien a partir de la fecha tiene como domicilio comercial la Carrera 2 No. 9 – 03 en el municipio de Restrepo.

Que con base al cambio presentado y examinados los requisitos aportados, es necesario modificar las Resoluciones 1746, 1747 y 2302 de 2011, conforme al cumplimiento de la Resolución 3204 de 2010;

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de la Subdirectora de Tránsito, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

"Por medio de la cual se reconoce el cambio de domicilio de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S., identificada con NIT 900413663-0 y matricula mercantil 210839"

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar los Artículos 1 y 5 las Resoluciones 1746, 1747 y 2302 de 2011, por medio de las cuales se habilitaron los establecimientos de comercio: EDUVIAL FLORENCIA, EDUVIAL RESTREPO y EDUVIAL PASTO de propiedad del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S., en el sentido de reconocer el cambio de domicilio de la sociedad, quien a partir de la fecha operara en la Carrera 2 No. 9 – 03 Barrio Gaitán en el municipio de Restrepo, del departamento del Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., a la representante legal del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S. con NIT 900.413.663-0 y domicilio en la Carrera 2 No. 9 - 03 en el municipio de Restrepo - Meta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

14 MAY 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

R

Proyecto: Maria I. Valteros  
Revisó: Liliana Lugo